



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115-2023-MDI/GM

Independencia, 17 de marzo del 2023



CODIGO TRAMITE

**134922-4**

<http://sgd3rmdi.munidi.pe/repo.php?f=311092&p=89280>

**VISTO:**

El Informe Legal N° 155-2023-MDI-GAJ-G de fecha 15 de marzo del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Artículo 208° y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la Obra y Plazos que señala:

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores*

a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, mediante Asiento N° 13 del cuaderno de obra de fecha 13 de febrero del 2023 del residente de la actividad da a conocer al Inspector que la actividad se ha culminado en su totalidad, por tanto, solicita la conformación de comité de recepción;

Que, mediante Asiento N° 14 del cuaderno de obra de fecha 13 de febrero del 2023 el Inspector de la actividad comunica que las actividades realizadas en el Asiento N° 13 del residente de la actividad y verificado por su persona, da cuenta que se ha cumplido a cabalidad con las partidas (100%);

Que, con Carta N° 001-2023-MDI/GDUyR/SGOP/INSPECTOR de fecha 17 de febrero del 2023, el Inspector de la actividad comunica a la



Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la culminación de la Actividad “Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de Caururo, Centro Poblado de Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, según los planos y especificaciones técnicas de la actividad aprobada y solicita conformación de comité de recepción de la actividad, adjunta copia del asiento de cuaderno y certificado de conformidad técnica de obra;

Que, con Informe N° 286-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 27 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Obras Públicas solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: “Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de Caururo, Centro Poblado de Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, teniendo en cuenta el artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado, a los siguientes profesionales como son:

FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
<b>Primer miembro</b>	<b>Ing. Holger Ita Robles</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
<b>Segundo miembro</b>	<b>Ing. Lindaura Julia Abarca Orellano</b> Sub Gerente de Obras Públicas
<b>Asesor Técnico</b>	<b>Ing. Johnny Walter Gálvez González</b> Inspector de la Actividad

Que, con Informe N° 55-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 06 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: “Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de Caururo, Centro Poblado de Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, de acuerdo a la propuesta indicada en el Informe N° 286-2023-



MDI/GDUyR/SGOP/SG, emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante el Informe Legal N° 155-2023-MDI-GAJ-G de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: que, resulta viable que mediante acto resolutivo se debe Designar a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad: “Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de Caururo, Centro Poblado de Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, según el detalle siguiente:

FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
<b>Primer miembro</b>	<b>Ing. Holger Ita Robles</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
<b>Segundo miembro</b>	<b>Ing. Lindaura Julia Abarca Orellano</b> Sub Gerente de Obras Públicas
<b>Asesor Técnico</b>	<b>Ing. Johnny Walter Gálvez González</b> Inspector de la Actividad

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDI, de fecha 03 de enero del 2023, en el punto 1.1. En Materia de Contrataciones del Estado, Literal f) faculta al Gerente Municipal “Designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece el artículo 208° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225”;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de Caururo, Centro Poblado de Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, según el detalle siguiente:

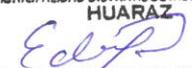
<b>FUNCIÓN/CARGO</b>	<b>NOMBRE DEL TITULAR</b>
<b>Primer miembro</b>	<b>Ing. Holger Ita Robles</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
<b>Segundo miembro</b>	<b>Ing. Lindaura Julia Abarca Orellano</b> Sub Gerente de Obras Públicas
<b>Asesor Técnico</b>	<b>Ing. Johnny Walter Gálvez González</b> Inspector de la Actividad

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER** que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetará estrictamente al Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
  
Ing. Eduardo Angel Antequera Huamán  
GERENTE MUNICIPAL